

0163-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con un minuto del dieciséis de setiembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, las cartas de aceptación aportadas por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día cinco de setiembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900310354	VICTOR GONZALO ARCE QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108670596	ERIKA SOLIS MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
108480636	MARCOS RIVERA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
117240229	ANTHONY GONZALO ARCE SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
115620511	WENDELYN NATALIA SOLIS MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
108640318	FERNANDO SOTO ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
102960620	LUZ MARIA CHAVERRI DURAN	FISCAL PROPIETARIO
104650833	HECTOR RODRIGO ARCE QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108670596	ERIKA SOLIS MARIN	TERRITORIAL
108640318	FERNANDO SOTO ARGUEDAS	TERRITORIAL
108480636	MARCOS RIVERA AGUILAR	TERRITORIAL
900310354	VICTOR GONZALO ARCE QUESADA	TERRITORIAL
115620511	WENDELYN NATALIA SOLIS MARIN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 244-2008, partido Pueblo Unido
Ref., No.: 1630-01234, 1623, 1665-01209 -2020